

Detalle del trámite.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN RESPUESTA A LA CRISIS ENERGÉTICA COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA DE UCRANIA

¿QUÉ ES?

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas proteger el empleo de los trabajadores del sector de la venta ambulante conforme a las Bases de la Convocatoria, en los mercados del término municipal de Cartagena que constan en la Base 8 y abaratar los costes de los productos básicos a los ciudadanos más necesitados.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Recogida en el punto 6 de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones las personas y entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos a fecha del plazo de solicitud de las ayudas:

- a) Ejercer la actividad empresarial en el término municipal de Cartagena.
- b) Estar dado de alta efectiva en el Padrón fiscal 2022 o en liquidaciones de ingreso directo del mismo ejercicio, debiendo haber realizado el ejercicio de la actividad de manera ininterrumpida todo el periodo desde 1 de enero de 2022 hasta 30 de septiembre de 2022.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan obligaciones de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se verificará automáticamente, por el órgano gestor, con anterioridad a la realización del pago. No obstante, el solicitante podrá oponerse expresamente a esta verificación, debiendo aportar entonces por su cuenta los certificados actualizados que acrediten esta condición.

d) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.

e) No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

f) No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para

obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

g) Los requisitos anteriores (letras a) a f)), para el caso de que el beneficiario sea una asociación de empresarios o una cooperativa los deben de cumplir, además de la asociación, cada uno de los asociados o cooperativistas para los que la asociación o cooperativa solicita las ayudas y figurar la asociación debidamente inscrita en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

PLAZO, FORMA, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas comenzará a las 0:00 horas del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y finalizará a las 24:00 horas de los TREINTA días naturales posteriores.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sr^a. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena, acompañadas de toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena por medio de solicitud presentada en Sede Electrónica https://www.cartagena.es/administracion_digital.asp o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se presentará una solicitud por cada beneficiario, sin perjuicio que un mismo interesado tenga varias licencias de mercadillos para los que pueda solicitar estas ayudas, cada uno con su correspondiente solicitud.

En el caso de las comunidades de bienes y sociedades civiles únicamente podrá presentarse una solicitud de ayuda no pudiendo las socias y socios integrantes de las mismas solicitarla individualmente.

En el supuesto de asociaciones de empresarios o cooperativas que reúnan los requisitos, se presentará una única instancia por asociación o cooperativa, adjuntado la documentación de todos los asociados que represente y solicite las ayudas.

En la solicitud se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificaciones. Será cometido de la persona solicitante informar expresamente de cualquier variación de datos que haya podido producirse, especialmente en lo referente al domicilio del solicitante y a los datos bancarios.

Junto con los impresos normalizados de solicitud, las personas o entidades solicitantes deberán aportar los documentos que se detallan en la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no establecido específicamente en las presentes Bases Regulatoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás normativa de carácter administrativo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PROCESO DE TRAMITACIÓN

1. Acceder a la **Sede electrónica** de la web municipal.
2. Entrar en la **Carpeta de Empresa** y acceder mediante el **certificado digital de la entidad**.
3. En el apartado **Trámites**, acceder en **Buscar un trámite**.
4. En el desplegable seleccionar: **Servicios Sociales**. Pinchar en **Buscar**.
5. Seleccionar: **Instancia General**.
6. Cumplimentar debidamente todos los campos obligatorios, indicando en el **EXPONE** el trámite concreto que se está realizando, en este caso, *Presentación solicitud de subvención a Instituciones de acción social que realicen proyectos en el municipio en 2022*. En este apartado se deberá enumerar cada uno de los documentos que se adjuntan a la instancia para ese trámite, en el mismo orden en el que se vayan posteriormente a adjuntar. El nombre dado a cada documento deberá corresponder con el nombre del archivo a adjuntar.
7. Pulsar el botón '**Registrar Online**'.
8. Adjuntar cada uno de los documentos que se deben presentar a la Convocatoria en **pdf**. Cada archivo no debe pesar más de **10 megas**.
9. Firmar y registrar documentos electrónicos relativos al trámite.